FONDO NACIONAL DE AHORRO
PROCESO FNA-SG-CD-030-2022

- **SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.**
  Contacto: Carmen Natalia Valencia Ariza
  Correo: navalenci@colsanitas.com
  Teléfono: 3166948894

- **IDIME S.A.S.**
  Contacto: Gina González
  Correo: cotizaciones.comercial@idime.com.co
  Teléfono: 031 3438770 ext. 1210

- **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.**
  Contacto: Diana Alvarez
  Correo: comercial@reyvelt.com
  Teléfono: 3134258100

Asunto: Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-030-2022

Nos permitimos informar, que el Fondo Nacional del Ahorro, adelanta la correspondiente invitación que tiene por objeto conocer empresas que presten "Servicios de seguridad y salud en el trabajo, para la realización de los exámenes médico-ocupacionales periódicos para los servidores del fondo nacional del ahorro a nivel nacional."

El propósito de esta invitación contiene la necesidad de efectuar entre otros el análisis económico, trámite que consiste en la averiguación no vinculante de los Servicios, y que, en consecuencia, no genera compromiso alguno para quienes en él intervienen, aun cuando sí puede dar lugar a actos contractuales que tengan por objeto Servicios de captura y validación de datos contenidos en los formularios y documentos entregados por el FNA, aquí enunciados y que pueden establecer el presupuesto de la contratación.

La presentación de la información por el participante, implica que el mismo, recibió, analizó y aceptó las condiciones establecidas en esta INVITACIÓN, los anexos, los formatos y demás documentos que hacen parte, así como las aclaraciones suministradas por FNA; así mismo, acepta que la información que entregue como PARTICIPANTE, es completa, compatible y adecuada para identificar los Servicios sobre los que recaería un eventual acto contractual y que está enterado del alcance de esta INVITACIÓN.

Ahora bien, el numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente establece: *"Conforme al régimen de contratación del FNA, las convocatorias que realice en virtud de cualquier modalidad de selección, para recibir ofertas o cotizar, en ningún caso constituyen propuesta con oferta de Contrato o legítima expectativa del proponente o cotizante para que su propuesta sea considerada, razón por la cual el FNA tendrá siempre la facultad de seleccionar o no alguna(s) de la(s) oferta(s) e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento el respectivo proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho alguno al agotamiento del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta".*

Aspectos a tener en cuenta:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. OBJETO

Servicios de seguridad y salud en el trabajo, para la realización de los exámenes médico-ocupacionales periódicos para los servidores del fondo nacional del ahorro a nivel nacional.

1.1. ALCANCE OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar acciones de promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo en especial lo relacionado con:

Exámenes médico-ocupacionales de preingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro, post-ocupacional o de egreso.

Aplicación de batería de riesgo psicosocial, que permita a la entidad obtener un informe de las condiciones de salud de los servidores, establecido en el programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Desarrollo de jornada de vacunación.

2. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

INSTALACIONES, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO:

El contratista deberá contar con la completa capacidad para suministrar personal idóneo profesional en medicina con especialización en salud ocupacional con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007, debidamente calificado y capacitado, para que acompañe las actividades a realizarse.

Una vez se de inicio a la ejecución del contrato, deberá disponer de un coordinador y/o asesor quien será el enlace para la coordinación de los exámenes médicos, el cual deberá ser aprobado por la Entidad al momento de la suscripción del acta de inicio, debe incluir el perfil profesional y de experiencia.

Todo el personal debe tener vínculo laboral o contractual y debe contar con estudios técnicos certificados por centros docentes avalados por el Ministerio de Educación.

También deberá contar con los recursos físicos, logísticos y de talento humano necesarios para el desarrollo de las actividades que se requieran en ejecución del objeto contractual, así mismo contar con la infraestructura propia o contratada requerida y con todas las condiciones de salubridad e higiene para la prestación del servicio.

Una vez suscrito el acta de inicio, el contratista deberá allegar al supervisor las respectivas hojas de vida del personal (médico, especialistas, y profesionales) que realizarán la ejecución del contrato. En el evento de requerirse cambiar de personal, se deberá informar previamente a la supervisión del contrato.

Es necesario que el contratista garantice que cuenta con la infraestructura, equipos y logística amplia para atender la ejecución del contrato en las fechas, horas requeridas por el supervisor del contrato, al igual que los profesionales suficientes.

DE LOS EXÁMENES Y SU VERIFICACIÓN:

Contar con la habilitación vigente expedida por parte de la Secretaría de Salud que lo faculta para la prestación de servicios médicos, tanto para la institución como para los profesionales.

La disposición de los horarios para los exámenes médicos ocupacionales, de ingreso y /o retiro, deberá estar siempre disponible, es decir, que si se solicita el examen en horas de la mañana esta persona se atienda ese mismo día, de lo contrario se atenderá el siguiente día en hora de llegada.

Los horarios para la prestación del servicio son de lunes a sábado en las instalaciones del contratista; de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

La agenda para la programación de las citas de exámenes médico-ocupacionales no debe ser mayor a 48 horas. Las solicitudes de servicios de exámenes se solicitarán por medio de correo electrónico por parte del supervisor del FNA al contratista.

Para el caso de las vacunas, los costos deberán incluir su aplicación. Y las mismas se solicitarán de acuerdo con las necesidades del FNA a través de correo electrónico del supervisor del FNA, indicando tipo de vacuna y el personal al cual se aplicará. El lugar de ejecución de esta actividad se consensuará en el momento de la ejecución con el supervisor del contrato.

Es deseable que el contratista cuente con un portal web en el cual se puedan descargar los certificados de aptitud y/o retiro laboral, así como los exámenes post incapacidad, es decir, en ninguna circunstancia le serán entregado al aspirante y/o colaborador. Dicho portal debe contar con la seguridad de información que para el caso se requiera y debe estar disponible 7x24x365. En caso se de que se presente un proveedor que no cuente con este recurso, se acepta el envío de los certificados a través de correo electrónico al supervisor del contrato.

Cada uno de los exámenes requeridos deberán contar con el resultado, el cual deberá ser presentado con el respectivo análisis dentro de los tres días calendario siguientes de la toma del examen.

En todo caso, el contratista deberá cumplir con la cobertura, tiempos y prestación de servicios requeridos por el supervisor, en el marco del objeto contractual. En caso de presentarse fallas, demoras o falta de cobertura que afecten la ejecución del contrato y de conformidad con lo solicitado el contratista deberá solucionar en un plazo no mayor a 48 horas, realizando el agendamiento y realización de los exámenes y pruebas pertinentes. Para lo anterior, se dará aplicación a la ANS que corresponda.

En todo caso, si fuese necesario que un candidato o trabajador debiera realizar el examen o prueba en un laboratorio diferente a los señalados en su propuesta por fallas, demoras o falta de cobertura en alguna zona del país, el contratista deberá asumir los costos que se generen en el proceso de examen y/o prueba.

Es importante que el contratista ejecute la prestación del servicio en las instalaciones propias de la IPS proveedora ó deberá garantizar la prestación de servicio por un tercero que cumpla con las mismas condiciones técnicas requeridas.

INFORMES Y ENTREGABLES

El contratista deberá entregar un informe mensual de ejecución al supervisor del contrato de las actividades realizadas a los colaboradores, donde se indique alcance e impacto de las actividades de acuerdo con el objetivo que se haya trazado para las mismas.

El material de papelería en los casos que se amerite como lo son: instrumento de aplicación batería de riesgo psicosocial, consentimientos informados entre otros, deberá ser asumidos por el contratista

Una vez adjudicado el contrato, el supervisor del contrato y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el contratista, realizarán una mesa de trabajo con el fin de acordar un plan de trabajo y aclarar los parámetros del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales en el cual se revisará los formatos, metodología, profesiograma de la Entidad, entre otros temas.

Trimestralmente deberá entregar el diagnostico de salud, derivado de los exámenes médicos ocupacionales realizados.

Los resultados obtenidos de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial deberán entregarse por medio de un informe de diagnóstico de riesgo psicosocial detallado, que contenga como mínimo análisis de factores intralaborales, extralaborales y estrés laboral.

Nota: Es de aclarar que, dentro de la ejecución contractual, la Entidad no estará en obligación de cumplir mínimos ni máximos de servicios, dado que está condicionado a las necesidades administrativas de las distintas áreas de la Entidad, así como los requerimientos comerciales relacionados con las necesidades del presente proceso de contratación.

GENERALIDADES

Toda la información de resultados es de estricta confidencialidad y manejo, no puede ser utilizada o divulgada por otros medio o fines por parte del contratista.

Detalles de los exámenes a realizar:

TIPO DE EXAMEN	DETALLE PRODUCTO
Examen de Ingreso (personal de planta, aprendices SENA y practicantes FNA)	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, para ingreso
	Optometría
Examen médico ingreso (Auxiliar conductor)	- Audiometría - Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular ingreso - Glicemia en ayunas (basal) - Perfil Lipídico - Prueba psicométrica - Optometría
Examen de Egreso (personal de planta FNA)	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y optometría.
Examen Periódico (personal de planta FNA)	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular
	Optometría

TIPO DE EXAMEN	DETALLE PRODUCTO
Examen Post incapacidad (personal de planta FNA a nivel nacional)	Examen médico ocupacional
Examen médico ejecutivo (personal ejecutivo de planta FNA a nivel Bogotá)	Examen médico ejecutivo para directivos
Análisis de puesto de trabajo a nivel Bogotá	Análisis de puesto de trabajo con énfasis osteomuscular y/o énfasis psicosocial para los trabajadores Bogotá.
Vacunación a personal de planta a nivel Bogotá	-Influenza a requerimiento de la Entidad.
Batería de Riesgo Psicosocial (personal de planta FNA a nivel nacional)	Aplicación de batería de riesgo psicosocial a nivel nacional.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FNA.

14. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FNA y a terceros en general.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas
16. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
17. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FNA; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
18. Informar al FNA la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
19. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
20. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
21. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
22. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
23. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FNA.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
25. Colaborar con El FNA en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
26. Utilizar la imagen del FNA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
27. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FNA en ejecución del contrato
28. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
29. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
30. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

31. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de prevención de fraudes y seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
32. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
33. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
34. Cumplir al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GRMN-SGSI del FNA.
35. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el FNA.
36. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato
37. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y aprobados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
38. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto. (si aplica)
39. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre. (si aplica)
40. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
41. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los exámenes ocupacionales, de ingreso, de egreso, periódicos y de post incapacidad, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
2. Aplicar la batería de riesgo psicosocial e identificar los factores de riesgo psicosociales intralaborales, realizar la caracterización de la población de trabajadores y establecer una propuesta de intervención que, contenga acciones de prevención y promoción de la salud psicosocial.
3. Asignar el usuario y la clave para acceso al portal web con el fin de descargar los certificados de aptitud ocupacional, así como los de post incapacidad, retiro y reingreso cuando lo amerite.
4. Presentar los resultados obtenidos de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial por medio de un informe de diagnóstico de riesgo psicosocial detallado que contenga como mínimo condiciones intralaborales, extralaborales y estrés laboral dentro del mes siguiente de su aplicación.
5. Entregar el diagnostico de salud, tipo informe trimestral, derivado de las exámenes médicos ocupacionales de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social, en las fechas indicadas por el supervisor del contrato
6. Realizar la jornada de vacunación previa solicitud del supervisor del contrato, en las fechas acordadas por las partes.

7. Disponer de un coordinador y/o asesor de servicios, que funja como enlace y canal para la coordinación de la prestación oportuna del servicio con el Supervisor del Contrato.
8. Garantizar el personal idóneo y capacitado para la toma de muestras y procesamiento de resultados.
9. Prestar el servicio con el equipo de trabajo idóneo, el cual deberá estar protegido por el sistema de seguridad social según las normas vigentes sobre la materia.
10. Entregar informes de ejecución mensual detallando la prestación de los servicios realizados en el periodo facturado, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
11. Todos los conceptos médicos emitidos por el proveedor deben ser debidamente firmados por un médico especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la especialidad requerida.
12. Conservar bajo su custodia copia de los exámenes y pruebas practicados.
13. Informar al supervisor del contrato las patologías, y recomendaciones a seguir que se deriven de los examen médicos ocupacionales y que correspondan a enfermedades laborales no diagnosticadas, evidenciadas durante la evaluación médica.
14. Cumplir con la cobertura, tiempos y prestación de servicios requeridos por el supervisor, en el marco del objeto contractual.
15. Asumir los costos que se generen en el proceso de exámenes o pruebas. Así como en caso, de realización de exámenes o pruebas en un laboratorio diferente a los señalados en su propuesta por fallas, demoras o falta de cobertura en alguna zona del país.
16. Garantizar la prestación del servicio a nivel nacional y en todas las ciudades que la Entidad lo requiera, para ello deberá tener vigentes los diferentes convenios con las IPS correspondientes.
17. Mantener los protocolos de bioseguridad de la IPS donde se requiera la elaboración de exámenes y pruebas requeridas por la Entidad, sin afectar la ejecución diaria del contrato, y los protocolos establecidos por el Fondo Nacional del Ahorro.

Nota: El no cumplimiento de las obligaciones del presente documento generara sanciones estipuladas en los acuerdos de nivel de servicio ANS -Anexo 2.

3.3. OBLIGACIONES DEL FNA.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del Presupuesto Oficial Estimado es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE),** incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN:

Doce (12) meses o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Valor:
El valor del contrato será de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,** incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Forma de pago:
El Fondo Nacional del Ahorro, pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato de conformidad con los precios ofrecidos en la oferta económica del contratista seleccionado, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato junto con la presentación de los soportes del pago a Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de bienes y servicios que se requiere durante la ejecución del contrato, el presente proceso se ejecutará como una bolsa de recursos para los servicios requeridos.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

Nota 5: Para cada pago el CONTRATISTA deberá entregar un informe mensual de ejecución del contrato debidamente aprobado por el Supervisor del contrato en el cual debe estar pormenorizado las actividades ejecutadas.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

El servicio será prestado en la ciudad de Bogotá y en las demás ciudades del territorio nacional donde el FNA tenga o llegare a tener presencia.

La realización de los exámenes se deberá realizar en las siguientes ciudades donde hay presencia del personal de planta.

No. De personas	Ciudad
3	Armenia
285	Bogotá
1	Bucaramanga
2	Ibagué
1	Medellín
1	Santa Marta
1	Valledupar
1	Pereira
295	**Total**

8. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos.

8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. Carta de presentación de la propuesta: El oferente debe diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 1** que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia;

además que registre:

a) Facultades del representante legal;
b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA;
e) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.
f) Que la actividad económica CIIU coincida con el objeto a contratar y corresponda a la establecida en el RUT

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. **Fotocopia cédula del representante legal:** Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado, ampliada al 150%.

d. **Copia del Registro Único Tributario RUT:** El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

La Actividad CIIU debe coincidir con el objeto a contratar así mismo se debe encontrar registrada en el certificado de existencia y representación legal.

e. **Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones**: El oferente debe diligenciar el **FORMATO No. 2**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que sea suscrito por Revisor Fiscal se deberá remitir la respectiva cedula, tarjeta profesional y

antecedentes de la profesión vigente emitido por la junta central de contadores.

f. **Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:** El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 3** que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g. **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro:** El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al **FORMATO No. 4** que se le suministre.

h. **Certificación Bancaria:** El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

i. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

j. **Composición accionaria:** CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FNA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FNA procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratista es, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Para efectos de lo anterior, el oferente debe diligenciar el **FORMATO No. 7** denominado **VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.**

NOTA 1: Adicionalmente, se deberán allegar con la propuesta, los certificados mediante los cuales se realiza la consulta de los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas correctivas de los socios y/o accionistas de la persona jurídica, así:

1. Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
2. Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad (Siri) De La Procuraduría General De La Nación.
3. Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

4. Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: El proponente deberá allegar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el formato 7, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2, en caso de personas extranjeras deberán allegar la fotocopia del documento de identidad válido.

k. Autorización de tratamiento de datos personales: El oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 8** de autorización de tratamiento de datos personales

l. Acuerdo de Confidencialidad: El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **FORMATO No. 6.**

8.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

8.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Los interesados deberán acreditar su experiencia aportando máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados, o liquidados o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar a: Prestación de servicios en el desarrollo de las actividades de promoción y prevención del programa de seguridad y salud en el trabajo, y que incluya al menos cinco de los servicios requeridos en el presente proceso". La sumatoria del (los) contrato(s) que se certifiquen debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en SMLMV.

Para los contratos que se encuentran en ejecución deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. En la certificación expedida por el contratante debe especificar el porcentaje de ejecución y el valor pagado con fecha de corte.
2. Los contratos en ejecución con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán tener como mínimo un porcentaje ejecutado y pagado del 60%.
3. Para los contratos en los que se hayan realizado prórrogas automáticas por periodos de tiempo indefinido, la certificación aportada por el proponente deberá especificar el número de prórrogas que se ha ejecutado con su respectivo valor y las fechas prorrogadas.

8.2.2. OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá aportar para verificación, la licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente en los términos de la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social: "*Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo*", para cada una de las sedes donde se prestarán los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INSCRIPCION REPS Y HABILITACIÓN: Conforme la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social: "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", se deberá aportar las correspondientes evidencias de la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS y la habilitación de los servicios de salud ofertados en cada sede donde se prestará el servicio.

RELACIÓN DE SEDES: Se deberá aportar una relación de las sedes donde se prestará el servicio en cada ciudad en donde el FNA requiere sus servicios, indicando la correspondiente habilitación, inscripción en el REPS y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en un formato en el que indique la ubicación de la sede (dirección, teléfono), el nombre comercial.

.

Acreditación de Experiencia

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir lo siguiente:

- Presentar las certificaciones acompañadas de constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir la verificación de la siguiente información:

  a. Nombre del contratante
  b. Nombre del contratista
  c. Objeto del contrato y/o descripción de las actividades u obligaciones ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
  d. Valor del contrato o valor ejecutado
  e. Fecha de inicio del contrato
  f. Fecha de terminación del contrato
  g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de en ellos conste la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en el numeral anterior.
- No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como; cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia o cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.
- La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad

NOTA 1: En el caso en que el oferente manifieste acreditar experiencia adquirida con el Fondo Nacional del Ahorro, la entidad procederá a realizar las validaciones para determinar que la misma esté acreditada y cumpla con los requerimientos del presente proceso de selección, en virtud de la Ley 962 de 2005 y Ley 2052 de 2020, de racionalización de trámites y procedimientos administrativos, y por ende, la entidad no requerirá que el oferente aporte dichas certificaciones de experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 3. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 4: En caso de que el oferente presente más certificaciones de las indicadas, el FNA solo tomará las primeras TRES (3) en el orden de presentación de la propuesta

8.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 5, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, se realizarán las correcciones aritméticas pertinentes en las operaciones matemáticas de los ítems que conforman la oferta, sin que con ello se entienda que se pueda modificar el valor unitario sin IVA propuesto por el proponente.
b) En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
c) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.
d) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
e) Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
f) Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.
g) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5.
h) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico so pena de incurrir en causal de rechazo.
i) Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas, modificación del encabezado, pie de página, o la falta de firma de oferta económica será causal de rechazo.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

Para la selección el oferente se deberá tener en cuenta que cumpla con las especificaciones técnicas y que presente la oferta de menor valor

10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del FNA una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por UN (01) mes. Este plazo será prorrogable como máximo por UN (1) mes más.

La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

TIPO DE GARANTIA:	póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local
BENEFICIARIO:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) NIT: **899999284-4**
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural de conformidad con el nombre registrado en su cédula de ciudadanía y si es persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso o sus prórrogas si las hubiere.
OBJETO:	El objeto de la garantía deberá indicar: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección **FNA-SG-CD-030-2022** indicando textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
Nota 2: Debe adjuntar el pago de consignación de la póliza de seriedad de la oferta o certificación de no revocatoria.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos.

1. Que el Oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando se haya invitado a un oferente (empresa especifica) y este se presente en calidad de oferente plural o establecimiento de comercio o empresa matriz o controlante

3. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el Oferente NO subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
4. Cuando el Oferente pretenda dentro del periodo comprendiendo para subsanaciones y/o aclaraciones al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, completar, adicionar, modificar o mejorar su Oferta.
5. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada por medio distinto al correo electrónico contratacionfna@fna.gov.co
6. Que el Oferente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
7. Cuando el FNA en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.
8. Cuando el Oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta al momento el cierre del proceso o, cuando habiéndola presentado, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente Proceso de Selección. (SI APLICA)
9. Cuando el Oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc.). (SI APLICA)
10. Cuando el Oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva. (SI APLICA)
11. Cuando el objeto social del Oferente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente Proceso de Selección.
13. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el Oferente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
14. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado POE, para el Proceso de Selección.
15. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento
16. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems, cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de OFERTA ECONÓMICA
17. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera. (SI APLICA)
18. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALOR TOTAL superior al 100% del establecido en el valor del Presupuesto Oficial Estimado – POE.
19. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALORES UNITARIOS SIN IVA superiores al VALOR DE REFERENCIA SIN IVA de cada uno de los ítems que conforman la OFERTA ECONOMICA. (si Aplica)
20. Que el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, filas o columnas de la descripción, el encabezado, pie de página, las unidades o cantidades señaladas en la OFERTA ECONÓMICA.
21. Cuando la oferta económica no se aporte debidamente firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
22. Cuando el oferente haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o cuando este incurra el cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
23. Cuando el Oferente o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte del FNA, dentro del año en curso y las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta

24. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
25. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.
26. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
27. Cuando el Oferente, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedido por la Policía Nacional.
28. Cuando el Oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de la persona Jurídica, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
29. Cuando el Oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de La persona jurídica.
30. Cuando el Oferente, persona natural o jurídica, su representante legal o socios se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

12. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional del FNA para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Documento de Invitación.
3. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.
5. El Ordenador del Gasto del FNA o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
6. En caso de que ninguno de los Oferentes haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta, en el evento en que el Proceso de Selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.
7. Lo demás que contemple la Ley.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, el FNA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional;

Conforme los lineamientos establecidos en el Decreto 680 de 2021, se fijan las siguientes reglas frente la definición de servicio nacional (Regla de origen):

a) **Se entiende por servicio nacional en los Contratos que se deben cumplir en Colombia cuando**: (i) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por proponente plural conformado por nacionales colombianos o nacionales y extranjeros con trato nacional, (ii) Se hace uso de los bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso, (iii) Se vincula porcentaje mínimo de personal colombiano.

b) **Se entiende por Servicio nacional en los Contratos que no se deben cumplir en Colombia cuando**: (i) Prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por proponente plural conformado por nacionales colombianos.

c) Los extranjeros con trato nacional podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las previstas en Acuerdo Comercial o Norma Comunitaria.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural colombiana	Cedula de ciudadanía
Persona natural residente en Colombia	Visa de residente
Persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana	Certificado de existencia y representación emitida por la autoridad competente.
Proponente plural	(i) Documento de constitución de proponente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana.
Proponente plural conformado por nacionales y un extranjero con trato nacional	(i) Documento de constitución de proponente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. (iii) Documento que acredita la nacionalidad del extranjero con trato nacional.
Bienes colombianos relevantes	Existencia de los bienes den el Registro Nacional de Productores de Bienes Nacionales.
Vinculación de personal colombiano	Acreditación de vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del Contrato.

4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mujer cabeza de familia	Deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
Mujer víctima de violencia intrafamiliar	La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente	El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de la persona jurídica se encuentra constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres de violencia intrafamiliar.
Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	(i) Allegar documento de constitución de proponente plural. (ii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del proponente plural.
Proponente plural en la cual participe o participen mayoritariamente	(i) Allegar documento de constitución de proponente plural. (ii) El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. (iii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del proponente plural.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Proponente singular	(i) Certificación expedida por la autoridad competente en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (ii) Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. (iii) El proponente debe manifestar que mantendrá al personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato.

Calidad	Acreditación
Proponente Plural	(i) Documento de constitución de proponente plural. (ii) Certificación expedida por la autoridad competente en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (iii) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o el representante legal y el contador certificarán bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión.
Proponente Plural	El Representante Legal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o el representante legal y el contador certificarán bajo la gravedad de juramento personas vinculadas a su nómina, número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana. Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o

Calidad	Acreditación
	Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE.
Proponente plural	El Representante Legal certificará que por lo menos el diez (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE.

8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural, jurídica o proponente plural	Allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación del criterio:

La acreditación de este numeral se surtirá de la siguiente forma:

a) Mujer cabeza de familia: Declaración ante Notario en la que se acredite dicha situación.
b) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Registro expedido por la Agencia para la Reincorporación y normalización.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mipyme	(i) Se acreditará bajo gravedad de juramento que la Mipyme, tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
Cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (ii) Se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.
Proponente Plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Micro o Pequeña Empresa	Bajo la gravedad de juramento certificar la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
Cooperativa o Asociación Mutual	Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
Proponente Plural constituido por Micro y/o Pequeñas Empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

12. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Oferente Singular	Se aportará el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador, donde acredite el veinticinco **(25%)** del total de pagos realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
Proponente Plural	(i). Acreditar que está conformado por al menos una Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco **(25%).** (ii). Acreditar la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutual aporte mínimo el veinticinco **(25%)** de la experiencia acreditada en la oferta. Se verificará a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. (iii). Ni la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación del criterio:

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio.

14. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante el siguiente procedimiento:

- Se toman los últimos dos dígitos de la Cédula de Ciudadanía de los proponentes empatados.
- Se saca el certificado de la TRM que pueden encontrar en la Superfinanciera.
- Si los últimos dos dígitos de la TRM son par, se van a tomar para la elegibilidad los números más cercanos por encima a la TRM y si es impar los números más cercanos por debajo a la TRM.
- Se toma los dígitos de las cédulas y se busca cuál está más cercano a los dos dígitos con base en la regla anterior.

La TRM válida es la que emite la Superfinanciera a las 5:30pm para ser válida para el día siguiente, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante.

Nota 3: El oferente deberá presentar en su propuesta los documentos necesarios para acreditar cualquiera de los factores de desempate.

14. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad.

Esta garantía consistirá en póliza de seguro, y deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del Valor total del Contrato	Con una vigencia de (4) meses contados a partir de la finalización del Contrato

Nota: Según lo establecido en el Manual de Contratación aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 2407 de 2021, el contratista seleccionado tendrá un máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato para cargar las garantías exigidas en el presente numeral a través de la plataforma Secop II.

15. NO OBLIGATORIEDAD DE SELECCIÓN

La presente invitación a ofertar no constituye oferta para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, por lo tanto, no implica ninguna obligación de Seleccionar, ni compromete la responsabilidad del Fondo Nacional del Ahorro.

16. ACTA DE SELECCIÓN.

Una vez seleccionado el oferente el ordenador del gasto suscribirá el Acta de Selección, la cual se comunicará a los correos electrónicos indicados por los oferentes en la carta presentación, además de ser publicada en los documentos del proceso en la plataforma Secop II.

En caso de que el presente proceso se declare desierto o fallido dichos documentos serán cargados en la Plataforma Secop II y se realizará comunicado oficial mediante correo electrónico a los oferentes que intervinieron en el proceso.

17. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se deberá enviar al correo contratacionfna@fna.gov.co a más tardar el día VEINTISIETE (27) de enero de 2022 a las 02:00 p.m.

18. FORMATOS

Formato No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN.
Formato No. 2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.
Formato No. 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
Formato No. 4	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
Formato No. 5	OFERTA ECONÓMICA.
Formato No. 6	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Formato No. 7	VERIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
Formato No. 8	AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

19. ANEXOS

Anexo 1 – Matriz de Riesgos
Anexo 2 - Acuerdo de Niveles de Servicios (ANS).

CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA
Secretaria General

Aprobó:	Ana Yaneth Suárez Torres – Coordinadora Grupo de Contratación	
Proyectó:	Diana Patricia Jaller Bustillo – Grupo de Contratación	
	Mónica Cristina Aguilar Buenhombre - Grupo de Contratación	
	María Yenifer Prada Peña - Grupo de Contratación	